CONTRATO No 106-2026
COMPRAVENTA

Chitaraque, 03 de septiembre de 2026.

Señores
ENERGYXCOL INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 901875604-1
R/L WEIMAR NORBEY ABAUNZA LOZADA
C.C. 1.099.204.517
CR 5 N 2 48
Chitaraque, Boyacá.

REFERENCIA: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-032-2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, BIOMETRÍA, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA Y MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE, BOYACÁ"

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el municipio de Chitaraque- Boyacá ha ACEPTADO de forma expresa e incondicional la propuesta por usted, presentada dentro del proceso de la referencia.

DATOS DE LA ACEPTACIÓN Y CONTRATO

PRIMERO. OBJETO. "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, BIOMETRÍA, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA Y MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE, BOYACÁ"

SEGUNDO: ALCANCE DEL OBJETO. Las siguientes son las especificaciones mínimas de los elementos que se requerirán en el presente proceso de selección:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	% IVA	V/INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
EQUIPOS DE COMPUTO							
1	COMPUTADOR ALL IN ONE 23.8" PULGADAS - INTEL CORE 5 - RAM 16GB - DISCO SSD 512GB - NEGRO	UNIDAD	1	$ 3.319.328	19%	$ 3.950.000,32	$ 3.950.000,32
2	UPS 1500 VA (NEGRO) PROTECCIÓN 3-EN-1: INTEGRA FUNCIONES DE UPS (RESPALDO POR BATERÍA), REGULADOR DE VOLTAJE (AVR) Y SUPRESOR DE PICOS. CAPACIDAD ROBUSTA: SUS 900W PERMITEN PROTEGER ESTACIONES DE TRABAJO DE ALTO RENDIMIENTO, SERVIDORES DE ENTRADA O MÚLTIPLES EQUIPOS DE RED.	UNIDAD	1	$ 567.227	19%	$ 675.000,13	$ 675.000,13
3	DISCO SOLIDO SSD (480GQ-R) TECNOLOGÍA 3D QLC: VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA: ALCANZA VELOCIDADES DE LECTURA	UNIDAD	10	$ 462.185	19%	$ 550.000,15	$ 5.500.001,50

	DE HASTA 520 MB/S Y ESCRITURA DE 450 MB/S, ACELERANDO SIGNIFICATIVAMENTE EL RENDIMIENTO DE EQUIPOS ANTIGUOS O NUEVOS.						
4	ESCÁNER CON RENDIMIENTO: CICLO DE TRABAJO DE HASTA 7,000 PÁGINAS DIARIAS. CALIDAD: RESOLUCIÓN ÓPTICA DE 600 DPI CON SENSOR CIS DUAL. VERSATILIDAD DE PAPEL: SOPORTA GRAMAJES DESDE 27 HASTA 413 G/M² (DESDE PAPEL CEBOLLA HASTA TARJETAS RÍGIDAS). FUNCIONES ESPECIALES: O PANEL LCD A COLOR DE 1.44". O PROTECCIÓN DE PAPEL Y DETECCIÓN ULTRASÓNICA DE DOBLE ALIMENTACIÓN. O MODO DE ESCANEO DE DOCUMENTOS LARGOS (HASTA 6 METROS).	UNIDAD	2	$ 4.285.714	19%	$ 5.099.999,66	$ 10.199.999,32
5	IMPRESORA ECOTANK INTA PIGMENTADA DE ALTA CALIDAD: UTILIZA TINTAS QUE OFRECEN RESISTENCIA AL AGUA Y A LA DECOLORACIÓN, ASEGURANDO QUE LOS DOCUMENTOS OFICIALES NO SE CORRAN. EFICIENCIA DE DOBLE CARA: CUENTA CON IMPRESIÓN AUTOMÁTICA A DOBLE CARA (DÚPLEX) PARA OPTIMIZAR EL USO DE PAPEL EN LA OFICINA. MANEJO DE PAPEL PROFESIONAL: INCLUYE UNA BANDEJA FRONTAL DE 250 HOJAS Y UN ALIMENTADOR AUTOMÁTICO (ADF) PARA 35 PÁGINAS, FACILITANDO EL COPIADO Y ESCANEO POR LOTES. CONECTIVIDAD ROBUSTA: TOTALMENTE COMPATIBLE CON REDES LOCALES VÍA ETHERNET Y CONEXIONES INALÁMBRICAS MEDIANTE WIFI DIRECT. BAJO COSTO OPERATIVO: SISTEMA DE TANQUES DE TINTA FRONTAL QUE PERMITE UN AHORRO SIGNIFICATIVO EN COMPARACIÓN CON SISTEMAS DE CARTUCHOS.	UNIDAD	2	$ 2.155.462	19%	$ 2.564.999,78	$ 5.129.999,56
6	CONTROL DE ACCESO FACIAL: TERMINAL BIOMÉTRICA INTELIGENTE PARA EL CONTROL DE ACCESO Y GESTIÓN DE ASISTENCIA, PERMITIENDO ABRIR PUERTAS E IDENTIFICAR PERSONAS MEDIANTE RECONOCIMIENTO FACIAL, HUELLA DIGITAL Y TARJETAS. SCREEN SIZE - 2.4-INCH RESOLUTION 240 × 320 TYPE TFT BLUETOOTH SUPPORT WIRED NETWORK 10/100 MBPS SELF-ADAPTIVE WI-FI SUPPORT	UNIDAD	1	$ 966.387	19%	$ 1.150.000,53	$ 1.150.000,53
						SUBTOTAL 1:	$26.605.001,36

							ELEMENTOS DE OFICINA
7	PAPEL TAMAÑO CARTA PAPEL MULTIPROPÓSITO DE ALTO DESEMPEÑO PARA USO EN FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS INK JET Y LÁSER. DENSIDAD: 75 GR/M². 500 HOJAS/RESMA. TAMAÑO: CARTA / 21.6X27.9CM. / 8.5X11 PULGADAS. UNA CARA ÁSPERA, ECOLÓGICO FABRICADO A PARTIR DE LA FIBRA DE LA CAÑA DE AZÚCAR, MATERIA PRIMA NATURAL, RENOVABLE, RECICLABLE Y 100% BIODEGRADABLE X 10 UNIDADES	CAJA	5	$ 169.328	19%	$ 201.500,32	$ 1.007.501,60
8	RESMA DE PAPEL OFICIO DE 21,6*33, CM 8.5*13 IN DE 79G/M2, 20LB FABRICADO A PARTIR DE LA CAÑA DE AZUCAR, DE ALTA BLANCURA, (BLANCO POLAR) ENVOLTURA CON ALTO GRADO DE RESISTENCIA A LA HUMEDAD, QUE RESISTA LAS ALTAS TEMPERATURAS DEL PROCESO DE FOTOCOPIADO A DOS CARAS X 10 UNIDADES	CAJA	5	$ 191.176	19%	$ 227.499,44	$ 1.137.497,20
9	CARPETAS DE TAPA SEPARADA ELABORADAS EN YUTE PARA ARCHIVAR GRAN VOLUMEN DE DOCUMENTOS, CON REFUERZO EN TELA, LAS CARPETAS DEBAN ESTAR MARCADAS CON EL ROTULO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	UNIDAD	620	$ 6.008	19%	$ 7.149,52	$ 4.432.702,40
10	GANCHO LEGAJADOR PLANO PLÁSTICO, ALMACENAMIENTO DE 200 HOJAS BOND PAQUETE POR 20	PAQUETE	6	$ 16.387	19%	$ 19.500,53	$ 117.003,18
11	GANCHO LEGAJADOR REDONDO PLÁSTICO, ALMACENAMIENTO DE 250 HOJAS BOND PAQUETE POR 100	PAQUETE	8	$ 20.210	19%	$ 24.049,9	$ 192.399,20
12	LAPICEROS DE COLOR NEGRO CAJA X 5 UNIDADES	CAJA	4	$ 7.563	19%	$ 8.999,97	$ 35.999,88
13	LAPIZ PARA ESCRITURA, FABRICADO EN MADERA DE FORMA HEXAGONAL CON BORRADOR, MINA NEGRA DE 2 MM Y DUREZA NO. 2. REF. 2H EMPACADO EN CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	4	$ 18.600	0%	$ 18.600	$ 74.400
						SUBTOTAL 2:	$6.997.503,46
							MOBILIARIO
14	ESCRITORIO CON CAJONERA METÁLICA CUENTA CON UNA SUPERFICIE EN MADERA DE ACABADO OSCURO Y UNA SÓLIDA PATA METÁLICA EN H CON NIVELADORES.	UNIDAD	2	$ 1.218.487	19%	$ 1.449.999,53	$ 2.899.999,06
						SUBTOTAL 3:	$2.899.999,06

Sumatoria de subtotales (1, 2 y 3) antes de IVA: $30.686.252,00
IVA (19%): $5.816.251,88
Sumatoria de subtotales (1, 2 y 3) después de IVA: $36.502.503,88

Nota: Valor establecido de acuerdo a la corrección aritmética realizada por la Entidad.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

i. Por parte del contratista

1. Entregar oportunamente los elementos anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación Pública y a la propuesta hecha al Municipio.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el suministro, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones que hacen parte de la invitación publica, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
4. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, para todo el personal vinculado directamente a la ejecución de las actividades.
5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en la invitación publica y sus anexos.
9. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

ii. Por parte de la Entidad

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
5. Suministrar al contratista en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

CUARTO: VALOR. El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($36.502.503,88).**

QUINTO: FORMA DE PAGO. El Municipio pagará el valor total del contrato mediante **ÚNICO PAGO** previo cumplimiento del objeto contractual y presentación de la cuenta de cobro respectiva, la factura, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato, en la que se haga constar que se han recibido los bienes a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además del informe por parte del contratista, entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO- DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

SEXTO: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SÉPTIMO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000332 del 18 de agosto de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda.

OCTAVO: GARANTÍAS. El proponente favorecido con la adjudicación, constituirá a favor del Municipio de Chitaraque, la garantía única la cual podrá se constituida con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria.

GARANTÍA UNICA que cubrirá los siguientes amparos y deberán ser constituidas dentro del día siguiente a la firma del contrato. Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una fianza por equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.	Vigencia por el plazo del mismo y seis (6), meses más.
Calidad de los bienes suministrados	por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contratado	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más

NOVENO: SUPERVISOR. Será ejercida directamente por la **SECRETARÍA DE HACIENDA,** quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, en el área contractual, administrativa, y publica.

DECIMO: DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD.

Dirección: Calle 2 No. 3-35 Palacio municipal
alcaldia@chitaraque-boyaca.gov.co

Atentamente,

Ing. OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO
Alcalde Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Revisó
Nombre	Vanessa Velasco Pinzón	Erika Daniela Camacho Calvo	Manuel Alban Barreto
Cargo	Abogada Contratación	Secretaria de Hacienda	Asesor Jurídico Externo